



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120150031800

En atención a la petición elevada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a folios 67 del paginario virtual, en la cual solicita programar audiencia del artículo 392 del C.G.P., y allega certificado de existencia y representación legal de la copropiedad ejecutante, el cual fue solicitado mediante providencia adiada el 05 de agosto de la pasada anualidad, se requiere al memorialista nuevamente para que allegue el mentado documento con fecha de expedición no superior a un (1) mes.

Corolario con lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia proceda a cumplir con la carga impuesta en líneas precedentes, so pena de dar aplicación a las sanciones previstas en el aludido artículo.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 040 de fecha 12 de abril de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA